

Santiago, 25 de febrero de 2022

DE 00912-22

Señor
José Venegas Maluenda
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente

Ref.: Subestación Seccionadora Orcoma 220 kV:
Solicitud de aplicación vía artículo 102° de la
LGSE.

[1] Carta DE00387-22 de Transelec S.A., de
fecha 21 de enero de 2022.

Responde a: DE00387-22.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la carta de la Ref. [1], mediante la cual la empresa Transelec S.A. presenta el informe “Subestación Seccionadora Orcoma – Obra a incorporar por Artículo 102° de la LGSE”, para ser analizado por el Coordinador en virtud de lo establecido en el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Decreto Supremo N°37 de 2021.

En el informe señalado, la empresa promueve el siguiente proyecto:

La obra corresponde a una nueva subestación denominada Orcoma (“S/E Orcoma”), de propiedad de Transelec S.A. (“Transelec”), la cual seccionará la línea 220 kV Cóncores – Parinacota, también de propiedad de Transelec y perteneciente al segmento de transmisión nacional, aproximadamente a 36 km de la subestación Cóncores siguiendo el trazado de la mencionada línea.

El proyecto de S/E Orcoma es requerido para poder suministrar energía desde el Sistema Eléctrico Nacional (“SEN”) al proyecto minero denominado “Pampa Orcoma” de Soquimich S.A. (“SQM”) emplazado en la Región de Tarapacá.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40° y el Artículo 41° del Decreto Supremo N°37/2021, el Coordinador aprueba el informe presentado por la empresa, por los siguientes motivos:

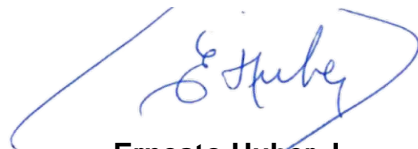
- Respecto de la necesidad de la obra, el Coordinador considera que ésta es de carácter necesario, debido a que las instalaciones de transmisión aledañas al proyecto “Pampa Orcoma” no proporcionan un punto de conexión que cumpla con el estándar establecido en la actual NTSyCS.

- Respecto de la urgencia, el Coordinador considera que la obra es de carácter urgente, debido a que, si se opta por el proceso de planificación formal, los tiempos asociados para la materialización del proyecto de transmisión (licitación y adjudicación) no permitirían que esté terminado oportunamente para proporcionar un punto de conexión para el proyecto de consumo “Pampa Orcoma”, cuya fecha de puesta en servicio está prevista para el segundo trimestre del año 2024.
- Respecto de la exclusión del proceso de planificación, el Coordinador considera que el hecho expuesto por el promotor califica como imprevisto, debido a que el proyecto fue paralizado por inconvenientes relacionados a la tramitación ambiental del mismo, siendo retomado durante el año 2021. Por ello, el desarrollo del proyecto a través del Proceso de Planificación de la Transmisión no sería compatible con la fecha de puesta en servicio del proyecto, para el abastecimiento de la demanda requerida.

La minuta con el análisis desarrollado por el Coordinador y los antecedentes presentados por el promotor del proyecto, se encuentran en la siguiente ruta:

- <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/desarrollo-de-la-transmision/obras-urgentes-de-transmision/ano-2022/nueva-s-e-seccionadora-orcoma-220-33/>

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo (S)
Coordinador Eléctrico Nacional

EZA/JCAT/FBY/cgs

c.c.:

- Sr. Deninson Fuentes del Campo – Jefe del Departamento Eléctrico, CNE.
- Sr. Rodrigo López V. – Encargado Titular, Transelec S.A.
- Sr. Eduardo Calderón – Encargado Suplente, Transelec S.A.
- Sr. Camilo Sanhueza B. – Encargado Titular, Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.
- Sr. Iván Zambrano – Encargado Suplente, Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.
- Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red (I)
- Sr. Juan Carlos Araneda T. – Subgerente de Planificación
- Sr. Roger Mellado Z. – Jefe Departamento de Planificación Eléctrica